



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0139-2026-UNAP Iquitos, 4 de febrero de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0189-2026-D-EPG-UNAP, presentado el 2 de febrero de 2026, por el director de la Escuela de Postgrado, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado, solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, de la ciudad de Requena del 25 al 27 de febrero de 2026, de doña Karla Fernanda Baluarte Navarro, contratada por Locación de Servicios en la Escuela de Postgrado de la UNAP, como asistente administrativa; asimismo de doña Iracema Del Carmen Montufar Tapullima, Contrato Administrativo de Servicios CAS en la Escuela de Postgrado de la UNAP, como secretaria de la Oficina de Dirección de la Escuela mencionada, con la finalidad de evaluar la calidad académica de los programas de maestría que actualmente se viene desarrollando en la Filial de Requena; asimismo verificar el cumplimiento de los estándares establecidos, asegurar la mejora continua de los servicios educativos y garantizar una formación de postgrado acorde con la normativa vigente y los objetivos institucionales;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del director de la Escuela de Postgrado (EPG), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Requena del 25 al 27 de febrero de 2026, de doña Karla Fernanda Baluarte Navarro, contratada por Locación de Servicios en la Escuela de Postgrado de la UNAP, como asistente administrativa, y de doña Iracema Del Carmen Montufar Tapullima, Contrato Administrativo de Servicios CAS en la Escuela de Postgrado de la UNAP, como secretaria de la oficina de dirección de la escuela mencionada, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña Karla Fernanda Baluarte Navarro, y de doña Iracema Del Carmen Montufar Tapullima, tres (3) días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/200.00 (Doscientos y 00/100 soles) para que sufraguen gastos de pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Requena/Iquitos

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña Karla Fernanda Baluarte Navarro, y doña Iracema Del Carmen Montufar Tapullima, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar la rendición de cuenta de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026 de la Escuela de Postgrado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R,VRAC,VRINV,EPG,DGA,OPP,URRHH,Cont,Tes,Abast.,Up,Int(2), Archivo(2)
mpc